



**ACTA Nº 8/2025**

**COMITÉ CONSULTIVO**

**Sesión del 17 de septiembre de 2025**

En Madrid, el día 17 de septiembre, a las 13:00 horas, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado, en formato presencial y telemático, previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

La sesión comienza a las 13:07 horas, tras comprobar que existe quorum suficiente.

**Asistentes:**

[Redacted list of attendees]

Delegan el voto en el [Redacted]

Excusa su asistencia [Redacted]



## ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta NS! 7 /2025, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 24 de julio de 2025.

2.-Informe preceptivo del Comité Consultivo relativo a la habilitación de [REDACTED] como importador de labores de tabaco.

3.- Informe del Comité Consultivo de acuerdo con el artículo 9.2.a) del Estatuto del Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, al proyecto de Circular del Comisionado para el Mercado de Tabacos por la que se establece el procedimiento de autorización de modelos de máquinas expendedoras y se regula el funcionamiento del Registro de Máquinas Exendedoras.

4.- Informe de Mercado a 31 de agosto de 2025.

5.- Informe [REDACTED]

6.- Ruegos y preguntas.

**1.-Aprobación del acta N° 7 /2025, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 24 de julio de 2025.**

Se aprueba sin observaciones.

**2.-Informe preceptivo del Comité Consultivo relativo a la habilitación de [REDACTED], como importador de labores de tabaco.**

Se informa sin observaciones la habilitación de la entidad, a los efectos previstos en el artículo 9.2.c) del Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.

**3.- Informe del Comité Consultivo de acuerdo con el artículo 9.2.a) del Estatuto del Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, al proyecto de Circular del Comisionado para el Mercado de Tabacos por la que se establece el procedimiento de autorización de modelos de máquinas expendedoras y se regula el funcionamiento del Registro de Máquinas Exendedoras.**

[REDACTED] expone brevemente el contenido del proyecto de Circular del Comisionado para el Mercado de Tabacos por la que se establece el procedimiento de autorización de modelos de máquinas expendedoras y se regula el funcionamiento del Registro de Máquinas Exendedoras y la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que la acompaña.



██████████, agradece que se remitiera con antelación suficiente y que se haya contado con los fabricantes e importadores de máquinas expendedoras de productos de tabaco en el proceso de elaboración y tramitación del proyecto.

██████████ propone la sustitución del término "validados" por "designados" en la Disposición tercera apartado 2.b) del proyecto de Circular. Remite por escrito a la secretaría del comité un comentario relativo a la propuesta terminológica por entender que la palabra "validados" sugiere que existe un procedimiento previo de validación, un proceso que se iniciaría mediante *"solicitud o registro a instancia de parte, mientras que una designación puede hacerse de oficio o tras solicitud realizada vía instancia general por las partes interesadas."* Se adjunta como anexo al acta el comentario remitido por ██████████.

No hay observaciones del resto de vocales del Comité Consultivo.

#### **4.- Informe de Mercado a 31 de agosto de 2025.**

No se realizan observaciones.

#### **5.- Informe ██████████.**

██████████ informa de varios asuntos.

- Los dos formularios que incluye la Circular estarán disponibles en la sede electrónica del CMT;
- Se ha modificado el horario del servicio de atención ciudadana, que pasa a ser ininterrumpido de lunes a jueves de 9.00h a 17.00h y los viernes de 9.00h a 14.30h, para mejorar la calidad y accesibilidad del servicio. Se ha remitido un correo a las asociaciones representativas para difundir entre los operadores del mercado esta mejora.
- Próximamente se enviará una carta a los estanqueros informando del cambio normativo previsto en el artículo 2, apartado uno, del Real Decreto 563/2025, de 1 de julio, que establece la obligatoriedad de la relación por medios electrónicos desde el día 2 de enero de 2026, para lo que solicita la colaboración de ██████████.

#### **6.- Ruegos y preguntas.**

1. ██████████ solicitará una reunión con el Comisionado para el Mercado de Tabacos para tratar asuntos de interés para ██████████ relacionados con la COP y la MOP.  
También recuerda la necesidad de que el Comité Consultivo informe el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 28/2005, actualmente en tramitación.
2. ██████████ considera más adecuado su informe por el Comité Consultivo cuando esté más avanzada la tramitación y se hayan recabado otros informes.
3. ██████████ señala que han recibido peticiones para realizar cursos de formación ██████████, pero que el plazo ha finalizado.



██████████ indica que próximamente se abrirá la inscripción para nuevos cursos, aunque será necesario actualizar el contenido.

██████████ indica que la próxima sesión del Comité Consultivo se convocará alrededor del de la primera semana de noviembre a las 13:00 horas. Se informará a los vocales de la fecha de convocatoria a la mayor brevedad posible.

La sesión finaliza a las 13:31 horas.

